

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Restitución de tenencia Banco Davivienda S.A. vs Anderson Arley Castro Arguello. Radicación No. 2019-00318-00.

Dado que la entidad bancaria demandante no hizo entrega a tiempo del certificado exigido en el auto inadmisorio (8 de abril de 2021), pues, habiéndose notificado por estado tal proveído el 9 de abril de 2021, los cinco (5) días previstos para tal efecto vencieron el 16 de abril de 2021, **SE RECHAZA**, con apoyo en lo dispuesto en el aparte *in fine* del inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda de la referencia y, en consecuencia, **SE ORDENA** hacer entrega de sus anexos sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
305a698156842344707ef35688f48af30c5a9d8b7001c7b90cdae557cda7353b

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>